



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N°. 7.339/2021

ATENTO a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 35 num. 10 de la Ley 9 515 y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1°.- Concédase la anuencia legalmente prevista a la Intendencia de Salto para prorrogar el plazo del contrato de comodato a la Cooperativa de Viviendas Uniendo Familias Salto (CO VI.UNIF) por el término de veinticuatro meses, contados desde el 4 de setiembre del 2021, respecto del siguiente bien inmueble: fracción de terreno baldío, sito en la localidad catastral Salto, manzana catastral 1703, identificada como fracción "50" en el plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall de julio de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro –Oficina delegada de Salto- con el número 12.618 de 5 de setiembre de 2016, según resulta del citado plano, el padrón treinta y seis mil setecientos noventa y seis (36 796).

Art. 2°.- Comuníquese, etc

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

Sra. Carolina Palacios
Presidenta

Salto, 21 de octubre de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general 30 en 30 y en particular con 29 en 30 Sres. Ediles presentes en Sala

Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

ms

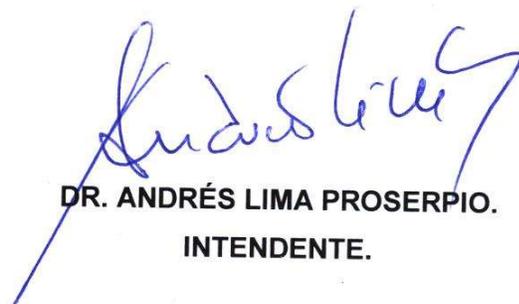
Exp. 2018- 16889.

Salto, 29 de octubre de 2021.-

CUMPLASE. Notifíquese a COVIUNIF. Pase al Servicio Escribanía, adjuntándose expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Tome conocimiento el Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia; la División Agrimensura, Ingresos Territoriales y División Jurídica. Cumplido, archívese sin perjuicio.



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.**

aimo.